



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE SU CREACION

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO

PROGRAMA
DE
GARANTIAS PARA
CREDITOS
PRODUCTIVOS
(PGCP)

LA PAZ, JUNIO DE 1978

P R E S E N T A C I O N

El Banco Central de Bolivia, en su propósito de hacer conocer los objetivos y condiciones del Programa de Garantías para Créditos Productivos (PGCP) ofrece esta publicación en la cual se encontrará los principales aspectos relacionados con dicho programa, que está destinado a mejorar el nivel de vida de la población de escasos recursos.

Es posible que, los interesados, deseen conocer mayores informaciones que no se encuentren en la presente publicación; para tal efecto sugerimos visitar las oficinas de las Instituciones Intermediarias de Crédito (ICIs) participantes en el programa ó las oficinas del Banco Central de Bolivia en la ciudad de La Paz, ó en el interior del país, donde con el mayor agrado se atenderán sus requerimientos.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO

1.- EL PROGRAMA DE GARANTIAS PARA CREDITOS PRODUCTIVOS (PGCP) Y SUS OBJETIVOS.

El PGCP se establece en el Departamento de Desarrollo del Banco Central de Bolivia, como un programa cuya finalidad es incorporar al sector de escasos recursos que no tiene acceso al crédito por insuficiencia de garantías, al alcance del sistema financiero privado y como consecuencia incrementar el ingreso neto per cápita y elevar el nivel de vida de dicho sector.

2.- COMPONENTES DEL PGCP.

2.1. Banco Central de Bolivia (BCB).- El BCB administra el PGCP a través de una unidad especializada dentro de su Departamento de Desarrollo y es el principal organismo de apoyo técnico-financiero al programa.

2.2. Instituciones Intermediarias de Crédito (ICIs).- Son los Bancos Privados u otras instituciones financieras privadas que hayan firmado un Contrato de Garantía con el BCB para participar en el Programa.

2.3. Asistentes Técnicos (A.T.).- Son personas naturales ó jurídicas y personal de las ICIs, seleccionados por el Fondo de Asistencia Técnica del BCB (FAT), para prestar asistencia técnica de pre-inversión y/o implementación.

2.4. Prestatarios.- Son personas o grupos de personas que no tienen acceso al crédito institucional por poseer insuficientes garantías, para satisfacer los requisitos formales de las ICIs.

///.

3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los prestatarios del PGCP deberán cumplir los siguientes criterios generales de elegibilidad:

- 3.1. Que el Prestatario potencial no haya recibido anteriormente crédito de esa ICI u otra con un propósito similar al de la solicitud de préstamo.
- 3.2. Que el prestatario potencial no califique en los requisitos normales de las ICIs para la obtención del crédito, por carecer de suficientes garantías y.
- 3.3. Que el proyecto elegible sea factible técnica y económicamente.

Los prestatarios además de cumplir los anteriores criterios, deberán calificar en los criterios específicos de elegibilidad para cada rubro especificados en el Reglamento del Programa.

4.- RUBROS ELEGIBLES EN EL PGCP Y MONTOS DE CREDITO.-

Los rubros y montos a ser financiados por el PGCP son:

- 4.1. Proyectos Agro-pecuarios para pequeños agricultores. \$b. 100.000.-
- 4.2. Proyectos de Agro-industria y empresas rurales. \$b. 300.000.-
- 4.3. Proyectos de Artesanía urbana y rural \$b. 150.000.-
- 4.4. Proyectos de vivienda rural para pequeños agricultores. \$b. 40.000.-
- 4.5. Proyectos de Desarrollo de la Comunidad \$b. 1.000.000.-

En el caso de proyectos agro-pecuarios, de agro-industria , empresas rurales y artesanía se pueden otorgar créditos a grupos organizados hasta \$. 1.000.000.-, sin que el límite por individuo supere los montos anteriores.

5.- PLAZOS Y TASAS DE INTERESES.

Los plazos que se otorgarán a los créditos concedidos bajo el PGCP, serán de corto, mediano y largo plazo, dependiendo la calificación final del mismo de: El rubro que se financia, el destino del crédito (Cap.Operac. ó Cap.Inv.) y la factibilidad económica-financiera del proyecto.

Las tasas de intereses al prestatario son:

- Créditos refinanciados con recursos del BCB : 13% anual
Adicionalmente el prestatario deberá abonar por una sola vez una comisión de garantía del 2% y 3% para créditos de corto y largo plazo respectivamente.
- Créditos con recursos propios de las ICIs :15% y 16% anual
Sin refinanciamiento.

Adicionalmente el prestatario deberá abonar por una sola vez una comisión de garantía del 4% y 5% para créditos de corto y largo plazo respectivamente.

6.- COMISION DE ASISTENCIA TECNICA.

En caso de que la ICI a través de su personal preste asistencia técnica de pre-inversión en la elaboración del proyecto o llenado de formulario de solicitud de crédito , podrá descontar por una sola vez el 1% de comisión sobre el

valor nominal del préstamo, caso contrario la ICI no podrá cobrar dicha comisión al prestatario.

7.- ASISTENCIA TECNICA ADICIONAL.-

Si el proyecto requiere asistencia técnica adicional , tanto de pre-inversión, como de implementación, el prestatario puede recurrir al Fondo de Asistencia Técnica FAT, para la obtención de créditos con este objetivo en condiciones más blandas a las normales.

8.- GARANTIAS ADICIONALES.

Las ICIs podrán requerir una garantía adicional a los prestatarios por un valor máximo del 100% sobre el valor nominal del préstamo, dicha garantía necesariamente deberá incluir los activos fijos hipotecables (mejoras permanentes, maquinaria, equipo, etc). a ser adquiridos con el crédito.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Para el otorgamiento de los créditos bajo el PGCP, no es requisito indispensable que el prestatario tenga cuenta corriente o de ahorro en la respectiva ICI. No obstante una vez otorgado el crédito, el prestatario deberá abrir una o ambas cuentas con los recursos del préstamo, en la ICI que le concedio el préstamo.

Para informarse sobre las ICIs participantes en el PGCP, las personas interesadas deberán dirigirse al Depto. de Desarrollo del Banco Central de Bolivia en La Paz, ó a sus Oficinas Técnicas Regionales en el interior del país.

La Paz, Junio de 1.978